

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES-FONPET
Entidad contable pública 923272496



Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Tabla de contenido

| | | |
|--------|--|----|
| A. | Acta de publicación | 8 |
| B. | Certificación..... | 9 |
| C. | Estado de Situación Financiera Comparativo trimestral..... | 10 |
| D. | Notas al Estado de Situación Financiera | 10 |
| | NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE | 12 |
| 1.1. | Identificación y funciones | 12 |
| 1.1.1. | Naturaleza jurídica y actividades que desarrolla. | 12 |
| 1.1.2. | Nombre y sigla de la unidad contable..... | 12 |
| 1.1.3. | Organigrama y estructura orgánica. | 12 |
| 1.1.4. | Domicilio..... | 13 |
| 1.2. | Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones. | 13 |
| 1.3. | Base normativa y periodo cubierto..... | 14 |
| 1.4. | Forma de organización y/o cobertura..... | 14 |
| 1.4.1. | Grupo de Gestión del FONPET | 14 |
| 1.4.2. | Dependencias y grupos de trabajo..... | 15 |
| 1.4.3. | Administradoras de los recursos del Fondo..... | 15 |
| 1.4.4. | Unidad de Gestión..... | 18 |
| 1.4.5. | Auditoria a los Patrimonios Autónomos y Unidad de Gestión. | 18 |
| 1.4.6. | Comité Directivo del FONPET..... | 19 |
| 1.5. | Registros contables, conciliación de operaciones y soportes..... | 20 |
| 1.6. | Sistemas auxiliares del proceso contable. | 21 |
| | NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS | 21 |
| 2.1. | Bases de medición..... | 21 |
| 2.2. | Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad. | 21 |
| 2.2.1. | Moneda funcional y de presentación..... | 21 |
| 2.2.2. | Redondeo y materialidad. | 22 |
| 2.2.3. | Tratamiento de la moneda extranjera. | 22 |
| 2.3. | Período contable. | 22 |
| 2.4. | Hechos ocurridos después del periodo contable..... | 22 |
| 2.5. | Otros aspectos..... | 23 |

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

| | |
|---|----|
| 2.5.1. Clasificación de activos no corrientes..... | 23 |
| 2.5.2. Reserva de estabilización administradoras..... | 23 |
| 2.5.3. Valor de la Unidad del Fondo..... | 23 |
| 2.5.4. Inversiones en el FONPET..... | 24 |
| 2.5.5. Gastos anuales incurridos..... | 26 |
| 2.5.6. Derechos por cobrar a las Entidades Territoriales..... | 26 |
| 2.5.7. Retiros Pagados..... | 28 |
| NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES..... | 29 |
| 3.1. Juicios..... | 29 |
| 3.2. Estimaciones y supuestos..... | 29 |
| 3.3. Correcciones contables..... | 30 |
| 3.3.1. Cambio de criterios de registro contable..... | 30 |
| 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros..... | 30 |
| NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES..... | 32 |
| 4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo..... | 32 |
| 4.2. Inversiones e instrumentos derivados..... | 33 |
| 4.2.1. Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado e instrumentos derivados..... | 33 |
| 4.3. Cuentas por cobrar..... | 36 |
| 4.4. Préstamos por cobrar..... | 36 |
| 4.5. Cuentas por pagar..... | 37 |
| 4.6. Otros pasivos..... | 37 |
| 4.7. Cuentas de Orden..... | 38 |
| 4.7.1. Cuentas de orden deudoras..... | 38 |
| 4.7.1.1. Derechos por cobrar con acto administrativo..... | 38 |
| 4.7.1.2. Derechos por cobrar sin acto administrativo..... | 39 |
| 4.7.1.3. Gastos anuales incurridos..... | 39 |
| 4.7.1.4. Retiros pagados..... | 39 |
| 4.7.2. Cuentas de orden acreedoras..... | 39 |
| 4.7.2.1. Rendimientos anuales generados..... | 39 |
| 4.7.2.2. Aportes recaudados durante el año..... | 39 |
| NOTA 5. ACTIVO..... | 40 |

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

| | |
|-------------------------------|----|
| NOTA 6. PASIVO | 43 |
| NOTA 7. CUENTAS DE ORDEN..... | 45 |

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Índice de Tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Tipo de cambio en moneda extranjera. | 22 |
| Tabla 2. Total Activo..... | 40 |
| Tabla 3. Pasivo..... | 43 |
| Tabla 4. Cuentas de Orden..... | 45 |

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Índice de Gráficas

| | |
|---|----|
| Gráfica 1. Organigrama y estructura orgánica | 13 |
| Gráfica 2. Forma de organización y estructura | 20 |

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

A. Acta de publicación

GLEDY MARLIE OSORIO PALACIO, Contador Público del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del numeral 36 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002¹, y las Resoluciones 706 de 2016 y 182 de 2017 emitidas por la Contaduría General de la Nación- CGN, y conforme a lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, procede a publicar en la página web www.minhacienda.gov.co, el Estado de Situación Financiera y sus notas más representativas de la entidad contable publica **Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales** con corte a 31 de marzo de 2023.

Se firma a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2023.



Gledy Marlie Osorio Palacio
Contador público
TP 169180-T

1. Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022 por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021). Sin embargo, el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 establece como un deber de todo servidor público: —37. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes|.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

B. Certificación

EL VICEMINISTRO GENERAL DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO², LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL-DGRESS Y EL CONTADOR PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES-FONPET

CERTIFICAN

Que los saldos de los informes financieros y contables mensuales integrados por el Estado de Situación Financiera y las notas contables a corte del 31 de marzo de 2023, revelan los hechos, transacciones y operaciones realizados por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET; fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el aplicativo contable SOFIA; y se elaboraron conforme a lo señalado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para las Entidades del Gobierno adoptado mediante Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias. El referido Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución N° 354 del 5 de septiembre de 2007, modificada mediante Resolución 156 del 29 de mayo de 2018.

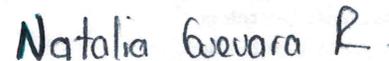
Que los informes financieros y contables mensuales del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con corte a 31 de marzo de 2023, revelan el valor total de los activos, pasivos y cuentas de orden reportados en el libro mayor emitido por el aplicativo contable SOFIA.

Que se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la correcta preparación y presentación del Estado de Situación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con corte a 31 de marzo de 2023.

Dado en Bogotá D.C, a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2023



Diego Alejandro Guevara
Castañeda
C.C. 80.076.478
Viceministro General



Natalia Angelica Guevara Rivera
C.C. 52.485.009
Directora DGRESS (E)



Gledy Marlie Osorio Palacio
Contador Público
C.C. 1.017.143.049
T.P. 169180 – T

1. Delegado mediante Resolución 2185 de 2018, por el Representante Legal de la entidad, para la presentación y firma de los reportes contables y estados financieros de la Entidad Contable Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – 923272496

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

C. Estado de Situación Financiera Comparativo trimestral.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

NIT: 899.999.090-2

FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES - FONPET

ENTIDAD CONTABLE PÚBLICA 923272496

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

A 31 de marzo de 2023 comparativo con 31 de diciembre de 2022

Cifras expresadas en Pesos Colombianos

| ACTIVO | Nota | Marzo.2023 | Diciembre.2022 | Variación |
|--|------|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO | | 3.043.914.719.789 | 2.957.926.487.188 | 85.988.232.601 |
| Depósitos en instituciones financieras | | 3.043.914.719.789 | 2.957.926.487.188 | 85.988.232.601 |
| Cuenta corriente | 5 | 2.167.264.167 | 1.231.790.250 | 935.473.917 |
| Cuenta de ahorro | 5 | 986.567.651.079 | 958.305.768.153 | 28.261.882.926 |
| Depósitos en el exterior | 5 | 275.453.180.623 | 278.207.566.428 | -2.754.385.805 |
| Depósitos remunerados | 5 | 1.779.726.623.920 | 1.720.181.362.357 | 59.545.261.563 |
| INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS | | 52.740.563.833.396 | 47.576.829.184.775 | 5.163.734.648.621 |
| Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (valor razonable) con cambios en el resultado | | 52.705.630.546.376 | 47.573.871.467.751 | 5.131.759.078.625 |
| Títulos de tesorería- TES | 5 | 23.416.611.221.688 | 20.626.199.656.018 | 2.790.411.565.670 |
| Certificados de depósito a término | 5 | 10.489.423.051.416 | 8.993.504.665.509 | 1.495.918.385.907 |
| Bonos y títulos emitidos por el sector privado | 5 | 8.636.754.989.034 | 8.047.090.834.277 | 589.664.154.757 |
| Bonos y títulos emitidos por entidades del exterior | 5 | 1.613.999.199.592 | 1.477.493.791.052 | 136.505.408.540 |
| Bonos y títulos emitidos por el gobierno general | 5 | 426.132.611.394 | 398.234.386.853 | 27.898.224.541 |
| Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras | 5 | 3.288.022.719.631 | 3.074.316.144.875 | 213.706.574.756 |
| Bonos y títulos emitidos por las empresas públicas financieras | 5 | 564.083.312.109 | 506.410.822.759 | 57.672.489.350 |
| Otras inversiones de administración de liquidez a valor de mercado | 5 | 4.270.603.441.512 | 4.450.621.166.408 | -180.017.724.896 |
| Instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado | 5 | 34.933.287.020 | 2.957.717.024 | 31.975.569.996 |
| Derechos en contratos forward | 5 | 905.506.070.455 | 770.131.913.772 | 135.374.156.683 |
| Obligaciones en contratos forward (Cr) | 5 | -870.572.783.435 | -767.174.196.748 | -103.398.586.687 |
| CUENTAS POR COBRAR | | 9.678.168 | 2.050.815.279 | -2.041.137.111 |
| Otras cuentas por cobrar | | 9.678.168 | 2.050.815.279 | -2.041.137.111 |
| Descuentos no autorizados | 5 | 9.678.168 | 930.820 | 8.747.348 |
| Dividendos y participaciones por cobrar | 5 | - | 2.049.871.856 | -2.049.871.856 |
| Otros intereses por Cobrar | 5 | - | 12.603 | -12.603 |
| Total Activo Corriente | | 55.784.488.231.353 | 50.536.806.487.242 | 5.247.681.744.111 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| PRÉSTAMOS POR COBRAR | | 1.200.000.000.000 | 1.200.000.000.000 | - |
| Préstamos concedidos al gobierno general | 5 | 1.200.000.000.000 | 1.200.000.000.000 | - |
| Total Activo No Corriente | | 1.200.000.000.000 | 1.200.000.000.000 | - |
| TOTAL ACTIVO | | 56.984.488.231.353 | 51.736.806.487.242 | 5.247.681.744.111 |

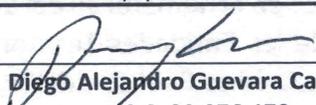
Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

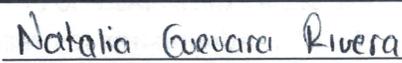
PASIVO

| CORRIENTE | Nota | Marzo.2023 | Diciembre.2022 | Variación |
|--|------|-----------------------|-----------------------|----------------------|
| PRESTAMOS POR PAGAR | | \$ - | \$ 28.873.803 | -\$ 28.873.803 |
| Sobregiros | 6 | \$ - | \$ 28.873.803 | -\$ 28.873.803 |
| CUENTAS POR PAGAR | | \$ 58.343.645.630 | \$ 10.611.477.153 | \$ 47.732.168.477 |
| Saldos a favor de beneficiarios | 6 | \$ 674.973 | \$ 14.948 | \$ 660.025 |
| Comisiones | 6 | \$ 58.342.970.657 | \$ 10.611.462.205 | \$ 47.731.508.452 |
| INSTRUMENTOS DERIVADOS CON FINES DE COBERTURA DE VALO | | \$ 1.528.489.202 | \$ 3.195.458.242 | -\$ 1.666.969.040 |
| Derechos en contratos forward (Db) | 6 | -\$ 385.965.279.647 | -\$ 593.283.493.294 | \$ 207.318.213.647 |
| Obligaciones en contratos forward | 6 | \$ 387.493.768.849 | \$ 596.478.951.536 | -\$ 208.985.182.687 |
| OTROS PASIVOS | | \$ 56.924.616.096.521 | \$ 51.722.970.678.044 | \$ 5.201.645.418.477 |
| Recursos recibidos en administración | | \$ 56.326.523.466.792 | \$ 51.146.836.021.339 | \$ 5.179.687.445.453 |
| En administración | 6 | \$ 54.546.796.842.872 | \$ 49.426.654.658.982 | \$ 5.120.142.183.890 |
| Administrados por el DTN que hacen parte del plan de activo para el pago del pasivo pensional de otras | 6 | \$ 1.779.726.623.920 | \$ 1.720.181.362.357 | \$ 59.545.261.563 |
| Depósitos recibidos en garantía | | \$ 598.092.629.729 | \$ 576.134.656.705 | \$ 21.957.973.024 |
| Depósitos sobre contratos | 6 | \$ 598.092.629.729 | \$ 576.134.656.705 | \$ 21.957.973.024 |
| TOTAL PASIVO | | \$ 56.984.488.231.353 | \$ 51.736.806.487.242 | \$ 5.247.681.744.111 |

CUENTAS DE ORDEN

| | | | | |
|--|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS | | \$ - | \$ - | - |
| DEUDORAS DE CONTROL | | \$ 5.063.031.362.159 | \$ 6.782.304.831.392 | -\$ 1.719.273.469.233 |
| DERECHOS - FONPET | | \$ 4.628.593.976.748 | \$ 3.882.786.573.237 | \$ 745.807.403.511 |
| Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme | 7 | \$ 4.628.593.976.748 | \$ 3.882.786.573.237 | \$ 745.807.403.511 |
| GASTOS Y RETIROS FONPET | | \$ 434.437.385.411 | \$ 2.899.518.258.155 | -\$ 2.465.080.872.744 |
| Gastos anuales incurridos | 7 | \$ 49.417.113.138 | \$ 17.967.893.500 | \$ 31.449.219.638 |
| Retiros pagados durante el año | 7 | \$ 385.020.272.273 | \$ 2.881.550.364.655 | -\$ 2.496.530.092.382 |
| DEUDORAS POR CONTRA (CR) | | -\$ 5.063.031.362.159 | -\$ 6.782.304.831.392 | \$ 1.719.273.469.233 |
| DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA | | -\$ 5.063.031.362.159 | -\$ 6.782.304.831.392 | \$ 1.719.273.469.233 |
| Derechos - FONPET | | -\$ 4.628.593.976.748 | -\$ 3.882.786.573.237 | -\$ 745.807.403.511 |
| Gastos y retiros FONPET | | -\$ 434.437.385.411 | -\$ 2.899.518.258.155 | -\$ 2.465.080.872.744 |
| CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS | | \$ - | \$ - | - |
| ACREEDORAS DE CONTROL | | \$ 5.915.417.600.869 | \$ 4.031.953.582.869 | \$ 1.883.464.018.000 |
| OBLIGACIONES - FONPET | | \$ 289.085.686.350 | \$ 475.913.938.502 | -\$ 186.828.252.152 |
| Cuentas por pagar | 7 | \$ 60.467.120.176 | \$ 11.808.649.092 | \$ 48.658.471.084 |
| Solicitudes de retiro pendientes de aprobación | 7 | \$ 164.317.056.719 | \$ 463.811.949.955 | -\$ 299.494.893.236 |
| Retiros aprobados pendientes de giro | 7 | \$ 64.301.509.455 | \$ 293.339.455 | \$ 64.008.170.000 |
| RENDIMIENTOS Y APORTES FONPET | | \$ 5.626.331.914.519 | \$ 3.556.039.644.367 | \$ 2.070.292.270.152 |
| Rendimientos anuales generados | 7 | \$ 5.365.055.580.045 | \$ 1.281.671.410.816 | \$ 4.083.384.169.229 |
| Aportes recaudados durante el año | 7 | \$ 261.276.334.474 | \$ 2.274.368.233.551 | -\$ 2.013.091.899.077 |
| ACREEDORAS POR CONTRA (DB) | | -\$ 5.915.417.600.869 | -\$ 4.031.953.582.869 | -\$ 1.883.464.018.000 |
| ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) | | -\$ 5.915.417.600.869 | -\$ 4.031.953.582.869 | -\$ 1.883.464.018.000 |
| Obligaciones - FONPET | | -\$ 289.085.686.350 | -\$ 475.913.938.502 | -\$ 186.828.252.152 |
| Rendimientos y aportes FONPET | | -\$ 5.626.331.914.519 | -\$ 3.556.039.644.367 | -\$ 2.070.292.270.152 |


Diego Alejandro Guevara Castañeda
 C.C. 80.076.478
 Viceministro General


Natalia Angelica Guevara Rivera
 C.C. 52.485.009
 Directora DGRESS (E)


Gledy Marie Osorio Palacio
 Contador Público
 C.C. 1.017.143.049
 T.P. 169180 - T

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

D. Notas al Estado de Situación Financiera

Ministerio de Hacienda y crédito Público
Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales
Entidad contable pública 923272496
a 31 de marzo de 2023
Cifras en Pesos Colombianos

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Naturaleza jurídica y actividades que desarrolla.

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, fue creado mediante la Ley 549 de 1999, para dar cumplimiento a lo establecido en la mencionada Ley, el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 4712 de 2008 modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y establece en el numeral 35 del artículo N° 3 “... Administrar los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET...”.

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, es un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP, el cual tiene como objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los Entes Territoriales y administrar los recursos a través de Patrimonios Autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas, en sociedades fiduciarias privadas o públicas o en compañías de seguros de vida privadas o públicas, que estén facultadas para administrar los recursos del Sistema General de Pensiones y de los regímenes pensionales excepcionados del sistema por Ley.

1.1.2. Nombre y sigla de la unidad contable.

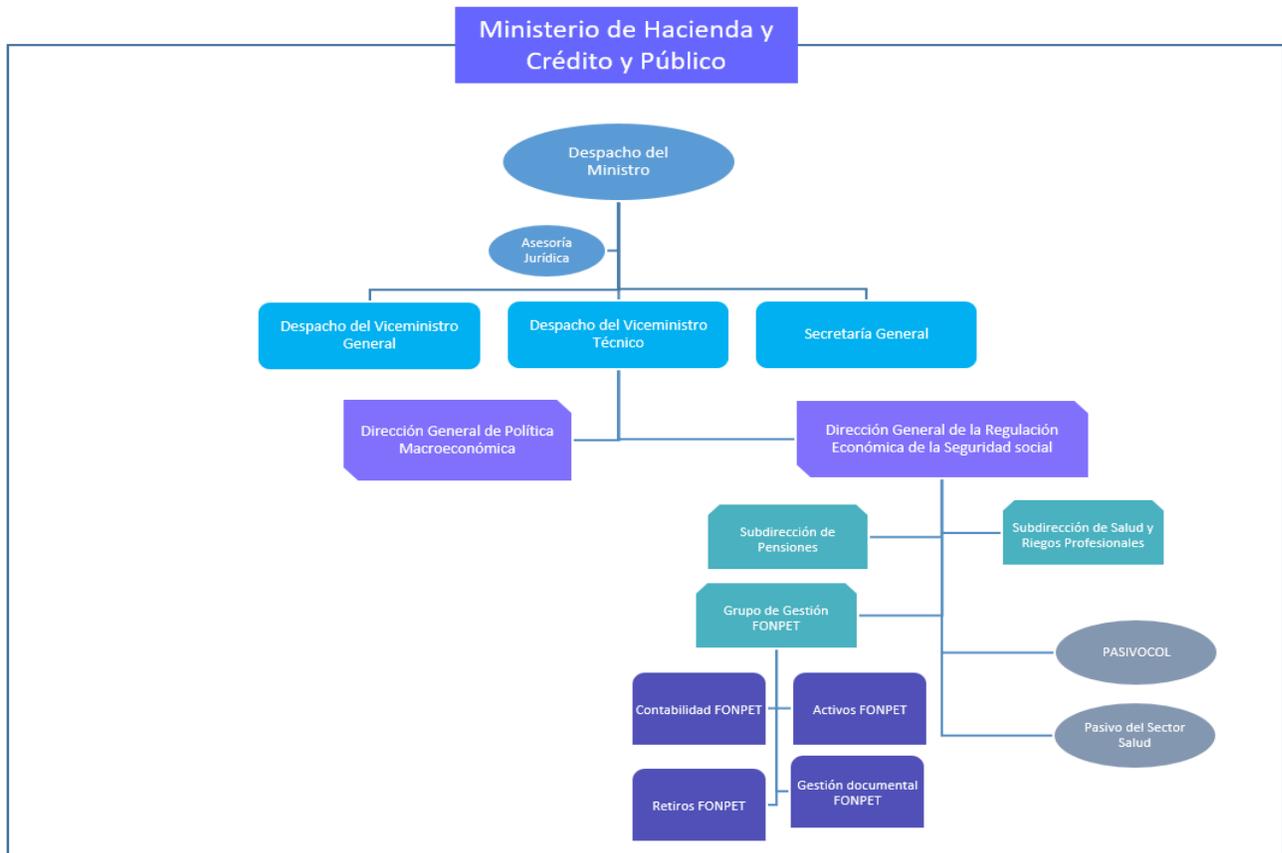
Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

1.1.3. Organigrama y estructura orgánica.

El Departamento Administrativo de la Función Pública mediante el Decreto 4712 de 2008 modifica la estructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP y establece en el numeral 35 del artículo N° 3 “... Administrar los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET...”, bajo la Resolución 448 de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, en su artículo N° 1 establece la creación dentro de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social- DGRESS que integra el grupo interno de trabajo denominado grupo de gestión del FONPET.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Gráfica 1. Organigrama y estructura orgánica.



El objetivo del organigrama es resaltar la estructura del Grupo de Gestión FONPET dentro del MHCP.

Fuente: Contabilidad FONPET.

1.1.4. Domicilio.

El domicilio principal del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET es en la ciudad de Bogotá (Colombia), en la sede Edificio San Agustín, ubicada en la Carrera 8 No. 6 C 38., perteneciente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP.

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones.

El Estado Financiero del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, elaborado a 31 de marzo de 2023 comparativo con el 31 de diciembre de 2022, ha sido preparado de conformidad con lo dispuesto en el nuevo Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, adoptado por la Contaduría General de la Nación -CGN, mediante Resolución 533 de 2015 y sus Resoluciones modificatorias. Dicho Marco Normativo forma parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, adoptado mediante Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007, modificada mediante Resolución 156 del 29 de mayo de 2018.

Para el reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, el grupo contable del FONDO ha

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

definido prácticas contables, de carácter específico, que se encuentran documentados en el manual de políticas y memorando técnico del FONDO.

Para el año 2022 y 2021, se tuvo en cuenta la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, la cual contiene las instrucciones relacionadas al cierre y generación de los Estados Financieros y sus correspondientes notas para el periodo contable.

1.3. Base normativa y periodo cubierto.

A partir de la expedición por la Contaduría General de la Nación -CGN del Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la Resolución 428 de 2018, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, presenta el Estado de Situación Financiera de acuerdo con las características especiales del FONDO, de igual forma el Estado Financiero se realiza de forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior, expresado en pesos colombianos.

El Estado Financiero presentado por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales - FONPET no contiene registros contables en cuentas de patrimonio, ingresos, ni gastos, razón por la cual solo genera el Estado de Situación Financiera. La contabilidad del FONDO realiza sus registros contables de forma mensual y realiza el control de rubros importantes en cuentas de orden deudoras y acreedoras, tales como, derechos por cobrar, estados de retiros, gastos, retiros pagados, aportes recaudados y rendimientos. Lo anterior, dada la estructura contable emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN.

El Estado de Situación Financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales - FONPET, utiliza como base contable el principio de devengo en las cuentas del activo, pasivo y las cuentas de cuentas de orden, sin embargo, realiza el registro en los aportes recaudados durante el año bajo contabilidad de caja.

Las cuentas contables de cierre de saldos anuales son:

- Gastos anuales incurridos
- Retiros pagados
- Rendimientos anuales generados
- Aportes recaudados durante el año.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

1.4.1. Grupo de Gestión del FONPET

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, realiza contrataciones de personal que atiende los procesos administrativos y operativos del Fondo, tales como la implementación y seguimiento de la contabilidad, seguimiento a los activos dados en administración, análisis sobre las solicitudes de los retiros por parte de los Entes Territoriales, realización del cálculo del pasivo pensional de los Entes Territoriales y análisis del pasivo del sector Salud causado al 31 de diciembre de 1993.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

1.4.2. Dependencias y grupos de trabajo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, cuenta con un modelo de operación que se basa en la gestión por procesos que integran dependencias y/o grupos de trabajo. Dichas dependencias se relacionan con el proceso contable, quienes asumen el compromiso de suministrar la información contable y financiera que se requiera como insumo para la emisión del Estado Financiero del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales -FONPET, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan ser analizadas y procesadas oportunamente.

Las dependencias y/o grupos de trabajo que suministran la información suficiente que permite el reconocimiento, medición y revelación en el Estado Financiero de la entidad contable pública, Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET son:

1. DGCPTN: Dirección General de Crédito Público - Grupo de Registro contable
2. Grupo de Pagaduría Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Administradoras de los recursos del FONPET-
4. Grupo de retiros - Grupo de Gestión del FONPET.
5. Grupo activos - Grupo de Gestión del FONPET.
6. Contratistas - Grupo de Gestión del FONPET.

1.4.3. Administradoras de los recursos del Fondo.

Para dar cumplimiento al objeto del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales - FONPET, establecido en la Ley 549 de 1999, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, realizó el proceso de licitación pública abierta número 06 de 2012 cuyo objeto era "Contratar la administración de los recursos que conforman los Patrimonios Autónomos que integran el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET y las actividades conexas complementarias que implican dicha administración", y en la cual fueron adjudicados los recursos a cargo del FONPET perteneciente a las Entidades Territoriales para el cubrimiento del pasivo pensional.

El contrato de administración del Patrimonio Autónomo incluye, además de la inversión de los recursos, el recaudo de las transferencias de las entidades aportantes; los desembolsos a favor de los Entes Territoriales, previstos en la Ley; la administración, actualización y el pago con cargo a las comisiones del Sistema de Información Financiera -SIF del FONPET y los pagos correspondientes a la auditoría integral contratada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP de conformidad con las especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

El contrato firmado inicialmente tuvo una duración sobre el contrato de fiducia de 5 años a partir del día 19 de noviembre de 2012, la vigencia del contrato inicial fue hasta el 19 de noviembre de 2017.

Posteriormente se han venido firmando otrosí prorrogando dicho contrato inicial los cuales se relacionan a continuación:

- **Primer otrosí** firmado en el año 2017 comprende desde el 20 de noviembre de 2017 al 19 de febrero de 2019.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

- **Segundo otrosí** firmado en el año 2019 comprende desde el 20 de febrero de 2019 al 19 de noviembre de 2019.
- **Tercer otrosí** firmado en el año 2019 comprende desde el 20 de noviembre de 2019 al 19 de marzo de 2020.
- **Cuarto otrosí** firmado en el año 2020 comprende desde el 20 de marzo de 2020 al 19 de enero de 2021.
- **Quinto otrosí** firmado en el año 2021, comprende desde el 20 de enero de 2021 al 19 de noviembre de 2021.
- **Sexto otrosí** firmado en el año 2021, en donde se prorroga el plazo de ejecución de los contratos 6001-2012, 6002-2012, 6003- 2012, 6004-2012 y 6005-2012, desde el 20 de noviembre de 2021 hasta el 22 de junio de 2022 y se modifica parcialmente el párrafo segundo del numeral 2, "La póliza IFR se podrá renovar anualmente por períodos anuales. Si al momento de renovación de la póliza se presentan circunstancias justificadas por parte de la Administradora que impidan el cumplimiento del monto del deducible señalado en el párrafo anterior, LA ADMINISTRADORA deberá ofrecer una garantía adicional. La garantía adicional y su correspondiente carta de instrucción de uso será revisada y verificada por la entidad previo a su entrega la cual en todo caso deberá expedirse y otorgarse en favor del FONPET, debiendo ser liquida y de fácil realización e incluir el valor que exceda al deducible, dicha garantía deberá ser entregada al supervisor y posterior expedición del acta de aprobación de la garantía, donde EL MINISTERIO dejará constancia de la existencia de la garantía adicional, de la verificación de estas condiciones y carta de instrucción de uso."
- **Séptimo otrosí** firmado en el año 2022, en donde se prorroga el plazo de ejecución de los contratos, desde el 23 de junio de 2022 hasta el 25 de abril de 2023.

Los consorcios y Unión Temporal, administradores de los Patrimonios Autónomos que tenían contrato vigente de adjudicación de la administración de los recursos para al 31 de marzo de 2023 y al 31 de diciembre de 2022 son los siguientes:

Consortio CCP 2012: Este consorcio se encontraba conformado por la Fiduciaria Cafetera S.A. (actualmente Fiduciaria Davivienda S. A), Fiduciaria La Previsora S.A., y CorpBanca Investment Trust Colombia S.A. (actualmente Itaú Securities Services S.A.), mediante el contrato 6001-2012 le fue asignado al consorcio CCP 2012 el 35% de los recursos, este consorcio actualmente reporta información por cada uno de sus consorciadas, esto según el acuerdo consorcial de fecha de 2 de octubre de 2012, en el cual definió que la administración de los recursos serían manejados por las fiduciarias integrantes del consorcio en proporción a su participación consorcial. Durante la vigencia de 2017, la consorciada CorpBanca Investment Trust Colombia S.A., fue adsorbida por el grupo Itaú y fue realizada la entrega de la administración de estos recursos a la administradora Fiduciaria La Previsora S.A.

El Consortio CCP 2012 estuvo conformado hasta el 11 de noviembre de 2021 por Fiduciaria La Previsora S.A., Fiduciaria Davivienda S.A., e Itaú Securities Services S.A., fecha hasta la cual estuvieron vigentes las participaciones consorciales establecidas en el Otrosí N° 2 al acuerdo consorcial de fecha 26 de marzo de 2018, derivado de la aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP de la cesión parcial de Itaú Securities Services S.A., según consta en acta del 23 de marzo de

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

2018, las participaciones consorciales fueron modificadas así: Fiduciaria La Previsora S.A. (de 39,18% a 42,16%) Fiduciaria Davivienda S.A. (de 36,33% a 39,10%) e Itaú Securities Services S. A (de 24,49% a 18,74%).

Con fecha 11 de noviembre de 2021 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, emitió el Acta de Aprobación de la cesión total de la participación consorcial de Itaú Securities Services S.A., (18,74%) en partes iguales a Fiduciaria La Previsora S.A., y a Fiduciaria Davivienda S.A., la cual el Consorcio CCP 2012 había solicitado a través de Fiduciaria La Previsora S.A., entidad que actúa como representante del Consorcio CCP 2012, con comunicaciones N° 20210041501021 del 16 de julio de 2021 y No. 20210042044641 del 19 de agosto de 2021, considerando que Itaú Securities Services S.A., había iniciado los trámites para poder solicitar ante la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, la liquidación de dicha sociedad a partir del 31 de diciembre de 2021. Así las cosas, una vez se recibió la mencionada Acta de aprobación, el Consorcio CCP 2012 suscribió el otrosí N° 3 al Acuerdo Consorcial con fecha 12 de noviembre de 2021 y en su cláusula primera se modificaron los porcentajes de participación económica de las Fiduciarias que para esa fecha quedaron como integrantes exclusivas del Consorcio CCP 2012, quedando para Fiduciaria La Previsora S. A el 51,53% y para Fiduciaria Davivienda S. A el 48,47%.

Derivado de la formalización de la operación de cesión de la participación Consorcial se procedió con fecha 12 de noviembre de 2021 a distribuir el portafolio que conformaba el Patrimonio Autónomo de Itaú Securities Services S.A., administrado por Fiduciaria La Previsora S.A., a Fiduciaria La Fiduprevisora S.A., y a Fiduciaria Davivienda S.A., operación que quedó registrada en los aplicativos de inversión de las dos fiduciarias y en el Sistema de Información Financiera - SIF del FONPET como "Traslado entre administradoras", así como en los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo de las dos fiduciarias que quedaron como integrantes del Consorcio CCP 2012.

Unión Temporal BBVA Horizonte y BBVA Fiduciaria FONPET 2012: Esta Unión Temporal se encuentra conformada por BBVA Horizonte Pensiones y Cesantías S.A., (la cual a partir del 1 de enero de 2014 fue absorbida por la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.), y BBVA Asset Management S.A., Sociedad Fiduciaria y le fue asignado mediante el contrato 6002-2012 el 4% de los recursos.

Consorcio Fiduciario Administrador Recursos FONPET- CONFIAR: Este consorcio está conformado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A, y Helm Fiduciaria S.A., (actualmente Itaú Asset Management Colombia S.A.), le fue adjudicado el 10% de los recursos por medio del contrato 6003-2012.

Consorcio FONPET 2012 Fidubogotá- Porvenir: Este consorcio está conformado por la Fiduciaria Bogotá S.A., y el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A., y de acuerdo con el contrato 6004-2012 le fue asignado el 35% de los recursos.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Consortio SOP 2012: Este consorcio está conformado por la Fiduciaria de Occidente S.A., Fiduciaria Popular S.A., y Fiduciaria Skandia S.A., y de acuerdo con el contrato 6005-2012 se le asignó el 16% de los recursos.

Las administradoras de los recursos llevan una contabilidad independiente a la del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales -FONPET y remiten de forma mensual el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral e información que sustente los debidos registros contables del Patrimonio Autónomo, con esta información el grupo de contabilidad del FONPET clasifica, revisa, analiza, homologa y registra en la contabilidad del FONDO la información correspondiente; la información suministrada por las administradoras es certificada por el Contador Público, el Representante Legal y el Revisor Fiscal de cada uno de los Consorcios o Uniones Temporales que administran los recursos.

De igual forma, las administradoras contratadas por el MHCP-FONPET, se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, y el Autorregulador del Mercado de Valores -AMV debiendo cumplir con las normas legales vigentes establecidas para cada tipo de negocio.

Los gastos de su operación y administración son asumidos por las administradoras de los recursos del FONPET en concordancia al contrato firmado.

1.4.4. Unidad de Gestión

Consortio comercial FONPET 2017: En cumplimiento del segundo párrafo de la cláusula 1 de los contratos suscritos entre los cuatro (4) Consorcios y la Unión Temporal con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, en el que se manifiesto: "...conformar la Unidad de Gestión o su equivalente para la unificación de las operaciones y de la información...", El 15 noviembre de 2012 se suscribió el acuerdo consorcial para organizar el consorcio comercial denominado "Unidad de Gestión" que opera como intermediario entre las administradoras y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP como una unidad administrativa y económica sujeta al régimen tributario señalado en las disposiciones legales vigentes, teniendo como funciones principales la administración, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información Financiera -SIF, recaudar los giros realizados directamente por las Entidades Territoriales, entre otras.

La información enviada por la Unidad de Gestión está basada en los saldos y soportes de las cuentas bancarias, en las cuales se realiza el recaudo de aportes al FONDO y reportes del Sistema de Información Financiera -SIF de aportes, rendimientos y retiros en las cuentas individuales de los Entes Territoriales.

1.4.5. Auditoría a los Patrimonios Autónomos y Unidad de Gestión.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP a través del concurso de méritos suscribió el contrato 4.001-2021 con la firma de auditoría Amézquita & Cía., que tiene por "Realizar la Auditoría integral sobre la administración de los recursos que conforman el "Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales" – FONPET–, que le sirva al Ministerio de Hacienda y Crédito Público en adelante MHCP, para establecer el adecuado cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades fijadas por

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Ley". Mensualmente, la firma de Auditoría emite un informe, en el cual detalla el desarrollo de cada una de las actividades contractuales y las acciones de mejora implementadas para cada uno de los Patrimonios Autónomos para las diferentes temáticas.

1.4.6. Comité Directivo del FONPET.

El artículo 8 de la Ley 549 de 1999 y el artículo 2.12.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, con relación al Comité Directivo del Fondo establece lo siguiente:

El Fondo tendrá un Comité Directivo conformado de la siguiente manera:

- 1. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, quien lo presidirá.*
- 2. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.*
- 3. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.*
- 4. El Ministro del Interior o su delegado.*
- 5. Dos (2) representantes de los departamentos designados por la Federación Nacional de Departamentos.*
- 6. Dos (2) representantes de los municipios designados por la Federación Colombiana de Municipios.*
- 7. Un (1) representante de los distritos, y*
- 8. Un (1) representante de los pensionados designado por los presidentes de las asociaciones de pensionados que estén en vigencia legal.*

El Comité Directivo sesionará con la presencia de al menos siete (7) de sus miembros y decidirá con el voto favorable de la mayoría de los asistentes. No obstante, para las decisiones en materia de aceptación de activos fijos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 549, será necesario el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.

Así mismo, el Comité Directivo del Fondo, tendrá las siguientes funciones:

- 1. Determinar las políticas generales de administración del Fondo de acuerdo con la ley.*
- 2. Aprobar los estados financieros del Fondo.*
- 3. Aprobar la sustitución de activos por parte de entidades territoriales de conformidad con el artículo 5o. de esta ley.*

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

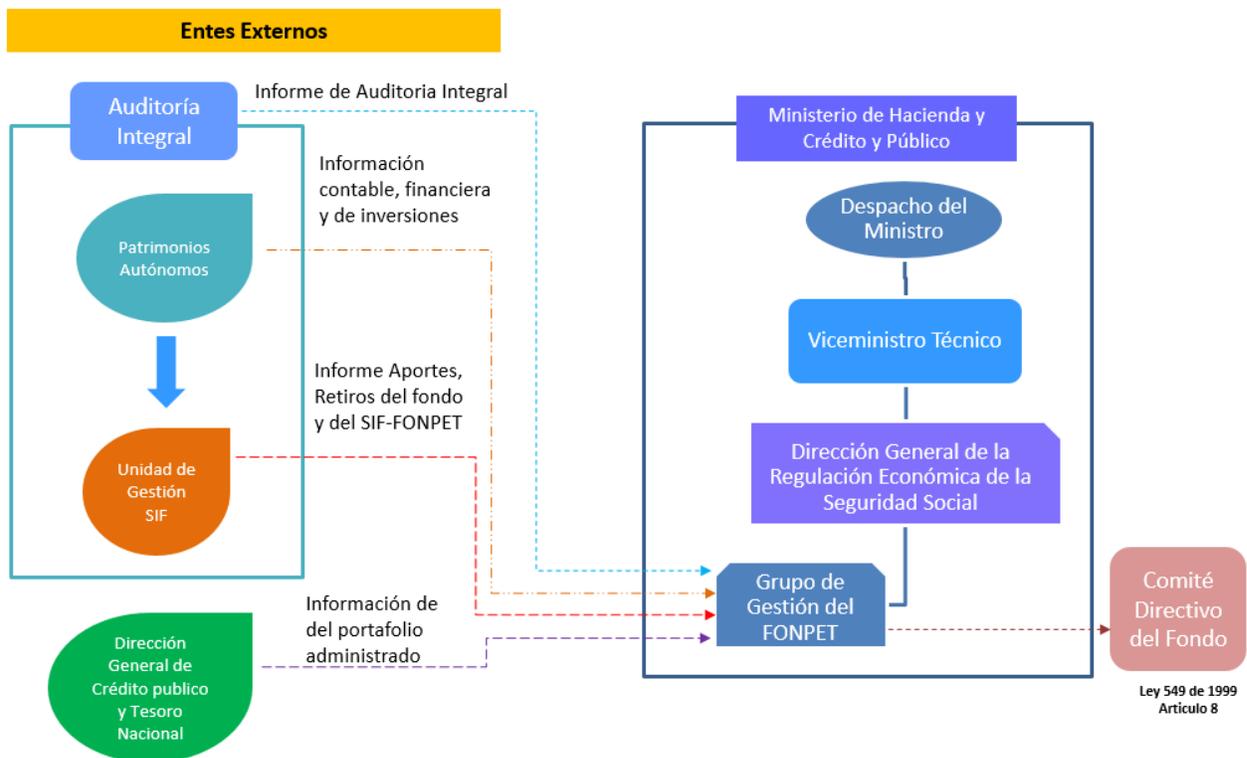
4. Darse su propio reglamento.

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales -FONPET presenta anualmente el Estado de Situación Financiera al Comité Directivo para su aprobación.

El FONPET, prepara, presenta y publica en la página web www.minhacienda.gov.co, informes financieros y contables con periodicidad mensual sobre la situación financiera del período, con sus correspondientes notas sobre los hechos no recurrentes como lo define la normatividad legal vigente.

A continuación, en la gráfica se presenta la estructura organizacional entre el Ministerio, los Patrimonios Autónomos, la Auditoría integral y el Comité directivo:

Gráfica 2. Forma de organización y estructura



Fuente: Contabilidad FONPET.

1.5. Registros contables, conciliación de operaciones y soportes.

El registro de las operaciones contables y financieras se realiza con base a documentos soporte los cuales se encuentran debidamente legalizados. Los registros en los libros auxiliares de contabilidad y principales siguen ordenadamente el proceso contable, desde la identificación, clasificación, reconocimiento y registro de los hechos económicos, hasta la preparación y presentación del Estado Financiero, utilizando para tal fin el aplicativo contable SOFIA.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

La información contable del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales -FONPET, es conciliada en su totalidad con cada una de las fuentes de información, adicional a este proceso se realiza la conciliación de registro contable entre el FONPET y la contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito y Público -MHCP, en lo referente a la gestión general de los recursos recibidos en administración y los derechos por cobrar.

1.6. Sistemas auxiliares del proceso contable.

SIF- FONPET: Sistema de información del FONPET -SIF, es un sistema de registro en el cual se realiza la consolidación del movimiento de los recursos recibidos en administración, los cuales se encuentran distribuidos en las cuentas individuales de los Entes Territoriales y los recursos pendientes de cobro por parte del FONDO a las Entidades Territoriales.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición.

El valor razonable de activos y pasivos financieros que no se negocian en un mercado activo se determina a través de técnicas de valoración aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC. Las administradoras de los recursos del FONPET emplean diferentes métodos, los cuales se basan en condiciones de mercado existentes a la fecha de cierre del ejercicio. Las técnicas de valoración empleadas para los instrumentos financieros no estandarizados como por ejemplo, los derivados del mercado extrabursátil incluyen el uso de transacciones similares recientes en igualdad de condiciones, referencias a otros instrumentos que sean sustancialmente iguales, análisis de flujo de caja descontado y otras técnicas de valoración utilizadas por los participantes del mercado quienes emplean al máximo la información del mercado y confían lo menos posible en los datos específicos de las entidades.

El valor razonable de los activos y pasivos financieros del FONPET que son negociados en los mercados activos (tales como los instrumentos de deuda, de patrimonio, derivados cotizados en mercados interbancarios), se basa en los precios de mercado cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio.

En general, la base de medición de elaboración del Estado Financiero del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades-FONPET corresponde al valor a precios de mercado del portafolio de inversiones, debido a que las administradoras de los recursos realizan la valoración de los títulos de inversión a precio de mercado cumpliendo con la normatividad vigente y en el Estado Financiero del FONPET se consolida la información enviada por los gestores del portafolio y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad.

2.2.1. Moneda funcional y de presentación.

La moneda funcional y de presentación de la información del Estado Financiero del FONPET es el Peso Colombiano. Las partidas presentadas en el Estado de Situación Financiera se encuentran expresadas

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

en la moneda funcional, lo anterior permite reflejar con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones derivadas de la administración de los Patrimonios Autónomos.

Los activos, pasivos y cuentas de orden del FONPET son presentados de forma ordenada de acuerdo con su nivel de relevancia dentro del Estado Financiero.

2.2.2. Redondeo y materialidad.

Toda la información contable y financiera ha sido redondeada a la unidad más cercana.

La información contable y financiera es material y por ello, reviste importancia relativa, si su omisión o su presentación pueden influir en las decisiones de los usuarios de la información. La materialidad depende de la cuantía de la partida o del error, juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Para el FONPET una omisión o expresión es material si supera el 1% sobre la base total de los activos del año inmediatamente anterior.

2.2.3. Tratamiento de la moneda extranjera.

Los valores en moneda extranjera se reexpresan a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República de Colombia al cierre del año, en el caso del Peso Mexicano y el Euro se reexpresan a la tasa indicada por el proveedor de precios que para el caso de las administradoras es PRECIA S.A.

Los activos y pasivos expresados en moneda extranjera en el FONPET son informados por las administradoras de los recursos utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo reportado. Lo anterior en cumplimiento del Régimen de Inversión. Al cierre del periodo del Estado Financiero, todos aquellos saldos en moneda extranjera se encuentran convertidos a los tipos de cambio.

A continuación, se relacionan los tipos de cambios a 31 de marzo de 2023 y a 31 de diciembre de 2022:

Tabla 1. Tipo de cambio en moneda extranjera.

| Moneda | Marzo.2023 | Diciembre.2022 |
|--------------------|------------|----------------|
| USD - Dólar | 4.646,08 | 4.810,20 |
| MXN- Peso Mexicano | 257,27 | 248,65 |
| EUR - Euros | 5.052,61 | 5.122,38 |

2.3. Período contable.

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET tiene definido su periodo contable desde el 1 enero hasta el 31 de diciembre de cada año.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable.

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales-FONPET evalúa los posibles eventos que ocurren al final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación, lo anterior, con la finalidad de determinar si los posibles eventos conllevan a realizar ajustes o revelaciones adicionales en las revelaciones al Estado Financiero del FONDO.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

En virtud de lo anterior, una vez realizada la correspondiente verificación de los posibles eventos, entre el final del período sobre el que se informa y la fecha de autorización del Estado Financiero para su publicación, no se han presentado hechos que conlleven la realización de ajustes o revelaciones en las notas al Estado Financiero del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales - FONPET.

2.5. Otros aspectos.

2.5.1. Clasificación de activos no corrientes.

El Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET en el Estado de Situación Financiera registró el préstamo al Gobierno Nacional de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 444 de 2020, como un Activo No Corriente, esto debido a que el Gobierno Nacional reembolsará estos recursos al FONPET máximo durante las diez (10) vigencias fiscales subsiguientes a la fecha del desembolso.

2.5.2. Reserva de estabilización administradoras

Los consorcios y la Unión Temporal que administren los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales - FONPET deben constituir una reserva de estabilización del 1% del promedio del portafolio administrado, con el objetivo de que la misma se destine a compensar los rendimientos dejados de percibir en caso de presentar defectos o incumplimientos en la rentabilidad mínima exigida según el Decreto único del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP el cual expresa en su artículo 2.12.3.19.7 lo siguiente:

“Reserva de Estabilización del FONPET: Con el fin de garantizar la rentabilidad mínima ordenada por la Ley 1450 de 2011, las entidades administradoras de los recursos del FONPET deberán mantener una reserva de estabilización de rendimientos, constituida con sus propios recursos. El monto mínimo de la reserva de estabilización de rendimientos será equivalente al uno por ciento (1%) del promedio mensual del valor a precios de mercado de los activos que constituyen los Patrimonios Autónomos que administren. Para efectos de la Reserva de Estabilización se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.6.4.1.6 Título 4 del Libro 6 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010.”

2.5.3. Valor de la Unidad del Fondo.

El valor de la unidad Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Pensionales -FONPET varía diariamente dependiendo del movimiento de los aportes, retiros y rendimientos que se generen. Ahora bien, al considerar que la reserva de estabilización debe estar representada en unidades FONPET, esta debe estar incluida dentro del portafolio dado que el cálculo de la unidad debe tener en cuenta todas las variables.

El valor inicial de la unidad para las administradoras fue de \$2.754,82, con este valor el 20 de noviembre de 2012 se determinó el número de unidades entregadas por el Ministerio a las sociedades administradoras; con base en estas unidades se determina la participación tanto del Ministerio y de la reserva de estabilización de las administradoras de los recursos del FONPET.

A 31 de marzo de 2023 el valor de la unidad del FONPET es de \$5.207,05.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

2.5.4. Inversiones en el FONPET.

El Párrafo 2 del Artículo 25 Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 1450 de 2011, manifestó: “El Gobierno Nacional definirá el régimen de inversiones de los Patrimonios Autónomos del FONPET y otros Patrimonios Autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones...”.

En el párrafo 2 del Artículo 2 Modificación del artículo 2.12.3.19.1 del Capítulo 19 del Título 3 de la Parte 12 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector, del Decreto 1913 del 11 de octubre de 2018 manifestó: “el régimen aplicable a los Patrimonios Autónomos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET y a otros Patrimonios Autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones, estará sujeto a los activos señalados en el artículo

2.6.12.1.2 del Título 12 del Libro 6 de la parte 2 del Decreto 2555 de 2010 con los siguientes límites ...”

Dicho régimen es igual al que se aplica en el portafolio conservador de las AFP’s, con las únicas diferencias que para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET y otros Patrimonios Autónomos públicos destinados a la garantía y pago de pensiones, tiene un 5 % en inversiones de APP’s con iniciativa pública y se limitan las inversiones en renta variable única y exclusivamente a ETFs.

La inversión de los recursos por parte de las administradoras de los recursos está sometida a las reglas especiales aplicables a este tipo de patrimonios que se encuentren vigentes durante su ejecución y a las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, tanto para la administración de riesgos en la realización de operaciones de tesorería como en la estructuración del portafolio.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP emitió régimen de inversiones del fideicomiso en el cual se establecieron las pautas para la inversión y administración del portafolio de inversión, todo de acuerdo con la normatividad aplicable contenida en el régimen de inversión de los recursos de los fondos de pensiones obligatorias establecida en la Circular Externa N° 029 de 2014 Titulo IV Capitulo cuarto de la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.

Los recursos administrados se invierten en activos que son clasificados como inversiones negociables con el objeto de mantener una valoración a precios razonables que permita una distribución equitativa de rendimientos y proporcione información útil para realizar adecuadas evaluaciones de riesgo – retorno.

Son inversiones negociables cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones del precio a corto plazo. Las disposiciones normativas referentes a la valoración de inversiones se encuentran en el Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC, con sus correspondientes modificaciones.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

- El proceso de valoración de los portafolios a mercado, se realiza diariamente bajo la metodología y normatividad determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.
- Las inversiones en títulos de deuda deben contar con calificación de una entidad calificadora de riesgo autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, de al menos “BBB”, tratándose de títulos de largo plazo o, “F3” para el caso de títulos de corto plazo. (Grado de inversión).
- Bajo el esquema de proveedores de precios la valoración se realiza según corresponda de dos maneras diferentes:
 - Las inversiones negociables representadas en valores o títulos de deuda se deben valorar con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$VM = VN * PS$$

Donde, VM corresponde al valor de mercado, VN al valor nominal, PS al precio sucio determinado por el proveedor de precios de valoración.

- Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio determinados por el proveedor de precios, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe estimar o aproximar mediante el cálculo de la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.
- Para los títulos o valores denominados en moneda extranjera, en unidades de valor real UVR u otras unidades, en primera instancia se determina el valor razonable del respectivo título o valor en su moneda o unidad de denominación, utilizando el procedimiento descrito anteriormente. Sin embargo, para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuenta con una metodología de valoración para estas inversiones, se podrá utilizar como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información.
- Para el caso de los activos denominados en monedas internacionales, el valor de mercado debe expresarse en Pesos Colombianos, multiplicando el valor en moneda de origen por la tasa de conversión a dólares publicada por el Banco Central Europeo -BCE y este resultado por la tasa representativa del mercado calculada el día de valoración y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.
- Los valores participativos inscritos en el RNVE (Registro Nacional de Valores y Emisores) y listados en bolsas de valores en Colombia, se valoran de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.
- Las participaciones en carteras colectivas y los valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la administradora el día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración aun cuando se encuentren listados en bolsas de valores de Colombia. Lo anterior, a excepción de las participaciones en carteras colectivas que marquen precio en el mercado secundario y los

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

valores representativos de participaciones en fondos bursátiles, los cuales se valoran de acuerdo con el precio establecido por los proveedores de precios de valoración.

- Los valores o títulos participativos inscritos o no en bolsas de valores, se valoran a precios de mercado, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Capítulo I de la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

2.5.5. Gastos anuales incurridos.

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto Único reglamentario Sector Hacienda.

Artículo 2.12.3.18.1. Gastos Administrativos. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por gastos administrativos los indispensables para garantizar el funcionamiento del FONPET en el momento de publicación de la Ley en mención, dentro de los cuales se encuentran:

1. Las comisiones que deban pagarse a las entidades administradoras de los Patrimonios Autónomos del FONPET.
2. Los gastos asociados al Sistema de Información Financiera -SIF del FONPET, siempre y cuando estos gastos no se encuentren incluidos dentro del pago de las comisiones.
3. La auditoría especializada a que se refiere el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011.
4. Los gastos administrativos para el seguimiento y actualización de cálculos actuariales, los del programa de historias laborales y del modelo de administración financiera, en consonancia con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley 863 de 2003.
5. Los gastos ordenados en el artículo 243 de la Ley 1450 de 2011.
6. Los gastos asociados a la implementación de la contabilidad del FONPET conforme a lo ordenado en la Resolución 423 de 2011, de la Contaduría General de la Nación-CGN.

Artículo 2.12.3.18.2. Límite de gastos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, los gastos administrativos del FONPET no podrán superar el equivalente al 8% de los rendimientos financieros que genere la administración de estos recursos. Para efectos, se tendrá en cuenta el valor promedio anual de los rendimientos financieros generados durante los últimos cinco años. (modificado por el art. 4 del Decreto 2326 de 2022).

Sin embargo, a partir de la expedición de la Ley 1753 de 2015 los conceptos por gastos fueron ampliados como lo expresa el Parágrafo del artículo 147 de la mencionada Ley, el cual sustenta que “Para los efectos del artículo 25 de la Ley 1450 de 2011, se entiende por gastos administrativos los necesarios para la operación administrativa y financiera del FONDO”.

2.5.6. Derechos por cobrar a las Entidades Territoriales.

Los conceptos por los cuales las Entidades Territoriales pueden presentar deudas con el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET corresponden a:

- Nivel Departamental por conceptos de:
 - 10 % de los Ingresos de libre destinación
 - 20% Impuesto de registro

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

- 15% Venta de acciones y/o activos al sector privado
- Nivel Distrital y Municipal:
 - 15% de la enajenación de acciones o activos a favor de privados.
 - En el caso de Bogotá D.C, aparte del 15% de la enajenación de acciones o activos, también realiza recaudo de impuesto de registro.

Es de aclarar que las Entidades Territoriales están obligadas a brindar la información correspondiente a las ventas realizadas en cada vigencia.

Debido al registro realizado en el Sistema de Información Financiera -SIF del FONPET el cual se realiza con base en la información suministrada por las Entidades Territoriales se presentan algunos posibles saldos a favor, en ocasiones dado a que la entidad ha consignado mayores aportes a lo que el sistema tiene registrado como liquidación del aporte que debió realizarse por la Entidad Territorial, situación que llama la atención al considerar que las Entidades Territoriales son la fuente de información de los recaudos. A continuación, se listan algunas situaciones donde se presentarían saldos a favor:

- La Entidad Territorial ha girado un aporte al FONPET con cargo a la vigencia “X”, sin embargo, el recaudo de dicha vigencia no ha sido reportado o fue reportado en cero. En dicho caso, el sistema está abonando un valor a un aporte estimado que es cero, por lo tanto, se genera un saldo a favor.
- La Entidad Territorial, por error, giró al FONPET un aporte que no correspondía a los conceptos y/o porcentajes establecidos por la Ley 549 de 1999.
- La Entidad Territorial reporta una venta en la vigencia “X”, realiza el aporte, sin embargo, en la consignación indica que corresponde a una vigencia diferente. Esta situación puede generar saldos a favor dado las fechas límites de consignación de cada vigencia.
- La Entidad Territorial se encontraba suspendida de su obligación de realizar aportes al FONPET y, sin embargo, gira el aporte correspondiente a un recaudo conforme a la Ley 549 de 1999.
- La Entidad Territorial no canceló oportunamente aportes al FONPET por lo que se generó una cartera, teniendo en cuenta que la deuda de las entidades se actualiza diariamente según el valor de la unidad FONPET, y que las Entidades Territoriales deben realizar trámites internos para cancelar estas obligaciones, es necesario informar un valor proyectado de la obligación estimando la posible variación de la unidad. Al cancelar siguiendo un ejercicio de proyección se suelen girar saldos ligeramente mayores a la obligación, por lo que se generarían saldos a favor.

Para subsanar estos “teóricos saldos a favor” dependiendo el caso y posterior a la solicitud por parte de la entidad y la verificación de la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social -DGRESS, las soluciones se pueden dar por:

- Modificaciones de aportes estimados en el Sistema de Información del FONPET.
- Modificación de aportes periódicos en el Sistema de Información del FONPET.
- Retiro de aportes por consignación errónea.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

La cartera de las Entidades Territoriales se genera cuando no se realizan los aportes al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET o estos no se llevan a cabo de forma oportuna, siendo el plazo máximo establecido para realizar estos aportes el décimo quinto día hábil de la vigencia fiscal siguiente a aquella en que se efectuaron los recaudos por parte de las Entidades Territoriales.

Para el caso de los Departamentos, la deuda se determina comparando la información de los aportes estimados reportada por la Dirección General de Apoyo Fiscal del MHCP, y la de aportes realizados por la Entidad Territorial, que se encuentra registrada en el Sistema de Información Financiera -SIF del FONPET.

Para el caso de los Municipios y Distritos, el cálculo de la deuda se establece con base en los aportes que estas entidades deben realizar por concepto de Venta de Acciones y/o Activos al sector privado, dicha información es suministrada por cada Entidad Territorial a la Contaduría General de la Nación - CGN y a la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social - DGRESS, a través del Formulario Único Territorial - FUT y el Formato de la Venta de Acciones o Activos creado por la CGN.

2.5.7. Retiros Pagados.

Las entidades territoriales pueden solicitar el desahorro de recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET-, bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

Cabe resaltar, que el desahorro de los recursos del Fondo se puede dividir en tres tipos de trámite:

1. El retiro de recursos del FONPET para el pago de obligaciones pensionales, como: bonos y cuotas partes de bono pensional, cuotas partes pensionales y la nómina de pensionados.
2. Las entidades territoriales que no tienen pasivo pensional o, si teniéndolo, éste se encuentra plenamente financiado, en los términos del marco jurídico vigente, pueden solicitar el desahorro de recursos excedentes del FONPET.

El Decreto 1206 de 2021, dispuso, que para aquellas entidades territoriales que presentaran la solicitud de desahorro de recursos excedentes del sector Propósito General del FONPET y no contaran con la cobertura del pasivo pensional de los sectores Salud y/o Educación en un 100%, el FONPET debería realizar la reserva o el traslado de recursos que superaran el porcentaje de cobertura establecido en el inciso primero del Artículo 6° de la Ley 549 de 1999 del sector Propósito General del FONPET, a los demás sectores, hasta cubrir el porcentaje señalado del 100%.

Es importante aclarar, que para las vigencias 2022 y 2023, de acuerdo con el artículo 2.12.3.6.3 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, adicionado mediante el párrafo transitorio 3° del artículo 1° del Decreto 2326 de 2022, las entidades territoriales que superen el porcentaje de cubrimiento de su pasivo pensional en el sector Propósito General del FONPET, establecido en el artículo 2.12.3.16.3 del mencionado

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Decreto (110%), cuenten con cálculo actuarial aprobado y actualizado financieramente y, que durante la vigencia inmediatamente anterior (2021 o 2022), hayan enviado sólo una vez la información de sus historias laborales al Programa Pasivocol, podrán solicitar el desahorro de hasta el 30% de los recursos excedentes del sector Propósito General del FONPET. Siempre y cuando, se hayan cubierto los pasivos pensionales de los sectores Salud y Educación del FONPET, en un 100%, y se haya dado cumplimiento a los demás requisitos fijados en las normas vigentes.

Adicionalmente, para las vigencias 2022 y 2023, bajo las mismas disposiciones y parámetros referidos en el párrafo anterior, las entidades territoriales que en las tres últimas vigencias no hayan obtenido un nuevo cálculo actuarial aprobado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán solicitar el desahorro de hasta el 30% de los recursos excedentes, siempre y cuando hayan enviado al menos una vez la información de sus historias laborales al Programa Pasivocol durante la vigencia inmediatamente anterior (2021 o 2022). Siempre y cuando, se hayan cubierto los pasivos pensionales de los sectores Salud y Educación del FONPET, en un 100%, y se haya dado cumplimiento a los demás requisitos fijados en las normas vigentes.

Así mismo, mediante el artículo 2.12.3.8.2.11 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado mediante el párrafo transitorio 2° del artículo 2° del Decreto 2326 de 2022, se determina, que para las vigencias 2022 y 2023, la DGRESS, como administradora del FONPET, cuando las entidades territoriales no cuenten con la cobertura del pasivo pensional en los sectores Salud y/o Educación, establecida en el inciso primero del artículo 6° de la Ley 549 de 1999 (100%), deberá realizar la reserva o el traslado de los recursos del sector Propósito General del FONPET que superen el porcentaje de cobertura señalado en el artículo 2.12.3.16.3 del Decreto 1068 de 2015 (110%), para atender sus pasivos pensionales en dichos sectores.

3. La devolución por consignación errónea.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES.

3.1. Juicios.

La preparación del Estado Financiero del FONPET, requiere la realización de juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos y cuentas de orden a la fecha del periodo informado, esto teniendo en cuenta el proceso de unificación de criterios contables con las administradoras de los recursos del FONDO.

3.2. Estimaciones y supuestos.

Teniendo como base el Memorando Técnico y el Manual de políticas contables del FONDO, durante lo corrido de la vigencia 2023 no fue necesario realizar estimaciones y supuestos en el registro contable del Estado Financiero.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

3.3. Correcciones contables.

Durante lo corrido del año 2023, no se realizaron correcciones contables.

3.3.1. Cambio de criterios de registro contable.

Para la vigencia 2023, no se han presentado cambios en criterios de registro contable.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

Las políticas generales, procedimientos y parámetros que regulen la actividad integral de la Gestión de Riesgos del proceso de inversiones de las administradoras de los recursos del FONPET, están de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC para la gestión de activos.

Definición de Riesgo.

El riesgo se puede definir de forma general como la probabilidad de incurrir en pérdidas asociadas a la materialización de distintos factores de riesgos internos o externos. La naturaleza de estos factores determinará la categoría del riesgo.

Administración o Gestión de Riesgos

Descripción general de los Riesgos a los cuales se encuentran expuestos los portafolios de inversión del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET.

La gestión del riesgo es de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos en lo referente a la administración de portafolios.

Por lo anterior, es importante inicialmente el tener claros los riesgos a los que se encuentran expuestos los portafolios administrados para después tener las herramientas y el recurso humano necesario para gestionarlos.

Los principales riesgos a los que tienen exposición los portafolios son los siguientes:

- 1. Riesgo de Crédito:** es la probabilidad de incurrir en pérdidas derivadas de las obligaciones asumidas por las contrapartes de un contrato. En este concepto también se incluye, el riesgo originado en el incumplimiento de los límites legales establecidos para los distintos portafolios administrados.
- 2. Riesgo de Mercado:** es la probabilidad de incurrir en pérdidas asociadas a cambios y/o movimientos adversos en los factores de riesgo que afectan el precio de los instrumentos y/o activos que conforman los portafolios administrados. Entre los principales factores de riesgo de mercado se encuentran los riesgos por variaciones adversas en las de tasas de cambio, precios de las acciones, tasas de interés o participaciones fondos de inversión.
- 3. Riesgo de Liquidez:** es la probabilidad de incurrir en pérdidas al no poder cumplir de manera plena y oportuna, con las obligaciones de pago en las fechas determinadas, la necesidad de asumir altos costos de fondeo, tener que liquidar posiciones a precios inferiores a los contabilizados y/o incumplir obligaciones en las fechas determinadas, debido a la falta de recursos líquidos. A su vez, este riesgo puede afectar la liquidez del mercado, entendida ésta

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

como la capacidad de las entidades para generar o deshacer posiciones financieras en una determinada situación del mercado.

- 4. Riesgo Operacional:** es la probabilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en recurso humano, procesos, tecnología, infraestructura o por eventos externos. Incluye el riesgo legal y riesgo reputacional.

Control Interno y Riesgo Operacional.

Las administradoras de los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET dan cumplimiento de las normas establecidas en la Circulares Externas 041 de 2007, 038 de 2009 y 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, en cuanto a la implementación y seguimiento a los Sistemas de Administración del Riesgo Operacional -SARO y el sistema de control interno, lo anterior es validado por la auditoría integral del FONPET.

Objetivos del sistema de administración de riesgo de crédito.

- Asegurar y monitorear que las inversiones en instrumentos financieros que realice la Gerencia de Inversiones se realicen en emisores que cuenten con un Estado Financiero óptimo, que les permita cumplir con sus obligaciones. Estos análisis se realizan teniendo en cuenta diferentes fuentes de información y sin perjuicio directo sobre el analista, el responsable del Equipo de Riesgo de Crédito y el responsable de la Gerencia de Riesgos.
- Verificar el cumplimiento de los límites y políticas legales, internas y corporativas en materia de Riesgo de Crédito y con las disposiciones legales que rigen los portafolios administrados.
- Propender por la diversificación de los portafolios, con el fin de evitar concentraciones de emisor o contraparte.

Objetivos de Riesgo de Mercado-SARM son:

- El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- La revisión del cumplimiento de las disposiciones de valoración descritas en el capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Identificación, medición y reporte de la exposición al riesgo de mercado mediante el modelo interno aprobado por el Comité de Riesgos.
- Identificación, medición y reporte del riesgo de liquidez mediante el modelo aprobado por el Comité de Inversiones y Riesgos, y no objetado por el Departamento de Riesgo de Mercado de la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC. El modelo es descrito en el numeral en el Modelo de Riesgo de Liquidez.
- Asegurar la correcta valoración de todas las inversiones que conforman los portafolios administrados.

Valor en Riesgo.

Modelo Regulatorio: modelo estándar por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, en el Capítulo XXI y demás normas que lo modifiquen o sustituyan. Estos resultados son informados

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

internamente y al Comité de Riesgos. La Gerencia de Riesgos es el área responsable de calcular y reportar el VaR regulatorio a la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, en los formatos y periodicidades que el ente de control define para tal fin.

Modelo Interno: cada administradora de los recursos del FONPET, cuenta con un modelo de VaR aprobado por el Comité de Riesgos.

Riesgo de Liquidez.

Medición.

Considerando que en los Patrimonios Autónomos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET no se contempla dentro del ámbito de aplicación del Capítulo VI de la Circular Externa 100 correspondiente a las reglas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de liquidez, la Gestión de Riesgo de Liquidez se encuentra sujeta a la política de inversiones establecida en el contrato fiduciario y al flujo de caja periódico establecido por el FONPET.

NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.

A continuación, se presenta una síntesis de las principales políticas contables empleadas y unificadas con los Patrimonios Autónomos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación del Estado Financiero del FONPET.

4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo.

Comprende los recursos de liquidez disponibles con que cuenta el fondo, a través de la administración de los Patrimonios Autónomos y que puede utilizar para fines generales o específicos, deben ser de corto plazo.

Reconocimiento inicial: El efectivo deberá medirse por el valor razonable del momento de su reconocimiento inicial.

Reconocimiento posterior: Para moneda extranjera se deberá reexpresar el valor, utilizando la tasa representativa del mercado calculada el último día hábil del mes y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Se reconoce las operaciones overnight, que estén registrados en los Estados Financieros de los patrimonios como parte del efectivo en la contabilidad del fondo.

Para el cierre de cada vigencia, las administradoras deben realizar la totalidad de los registros contables en las cuentas del efectivo.

La política aplicable por la Unidad de Gestión para la distribución de los recursos entre las Administradoras es la indicada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Resolución No. 3252 del 24 de octubre de 2012, Artículos 1º. al 5º, porcentajes que se indican a continuación:

- 35% Consorcio CCP
- 35% Consorcio FONPET 2012

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

- 16% Consorcio SOP 2012
- 10% Consorcio Fiduciario Administrador de Recursos del FONPET – Confiar FONPET
- 4% Unión Temporal BBVA Horizonte (Hoy Porvenir) y BBVA Fiduciaria FONPET 2012

En ese sentido vale tener en cuenta el siguiente aparte de los contratos suscritos por las Administradoras y el MHCP:

“Clausula Séptima – Obligaciones del Ministerio: Son obligaciones a cargo del Ministerio:

1) Transferir los recursos. El Ministerio directamente o a través de interpuesta persona transferirá a la administradora de los recursos iniciales que estarán constituidos por las inversiones y recursos que posean las actuales administradoras. El monto inicial de los recursos en administración entregado a la administradora será el resultado de aplicar la Tasa de Participación del FONPET (TPF) que le corresponda sobre el monto total de recursos del FONPET que se encuentren en administración. Para la distribución se tendrán en cuenta los límites establecidos para la transferencia de títulos en términos de mínimos y múltiplos aplicables a cada una de las emisiones. Esta distribución aplica para todas las inversiones constituidas con los recursos del FONDO, incluidas aquellas que al momento de la entrega de los portafolios cuenten con calificaciones menores a las que se establezcan legal o contractualmente para los recursos del fondo.

En cuanto a los nuevos recursos que ingresen al FONPET durante la ejecución de los contratos se distribuirá de acuerdo con la (TPF) resultante de la adjudicación de acuerdo con la programación que adelante el Ministerio.”

La unidad de gestión realiza la distribución de los recursos a las administradoras del Fondo, el tercer día hábil, contados a partir de la fecha de consignación de la ET, una vez liberado el canje.

4.2. Inversiones e instrumentos derivados.

4.2.1. Inversiones de administración de liquidez a valor de mercado e instrumentos derivados.

Se reconocen como inversiones de administración de liquidez en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio por parte de las administradoras de los recursos a través de Patrimonios Autónomos, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También, hacen parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperan negociar y que no otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto.

Las inversiones de administración de liquidez realizadas por las administradoras de los recursos del FONDO se clasifican de acuerdo con la intención que se tenga sobre la inversión. Estas inversiones están clasificadas como inversiones a valor de mercado con cambios en el resultado, de acuerdo con el régimen de inversión vigente.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

El proceso de valoración realizado por las administradoras de los recursos del FONDO está basado en la utilización de los precios determinados por el proveedor de precios Precia S.A., designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo IV del Título IV Parte III la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Para el caso de las participaciones en fondos representativos de índices accionarios se valoran con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC.

Para los casos en que no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.

Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.

Este procedimiento se realiza diariamente por parte de las administradoras de los recursos del FONPET.

Contabilización: La diferencia que se presente entre el valor actual de mercado y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión. Este procedimiento se realiza mensualmente para la consolidación del Estado Financiero del FONPET.

Las inversiones se valoran a precios de mercado, a partir del mismo día de su adquisición, por tanto, la contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor de mercado de las inversiones se realiza a partir de la fecha de compra.

Para los títulos de aquellas las entidades del sector público se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones a fin de catalogarlas en las diferentes cuentas del catálogo de cuentas que tiene el FONPET:

- Registrar solamente los títulos asociados a la categoría de inversión TES, ejemplo TES tasa fija, TES UVR, en la cuenta "Títulos de tesorería TES".
- Los títulos emitidos por el Gobierno General - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se deben clasificar dentro de la cuenta "Bonos y títulos emitidos por el Gobierno General".
- Los títulos emitidos por entidades diferentes al Gobierno General y cuya actividad económica sea diferente la actividad de tipo financiero deberán clasificarse en la cuenta "Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas no financieras".
- Los títulos emitidos por entidades diferentes al Gobierno General y cuya actividad económica sea de tipo financiero deberán clasificarse en la cuenta "Bonos y títulos emitidos por las entidades públicas financieras".

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Instrumentos derivados.

Las administradoras de los recursos del FONDO registran el valor de los acuerdos celebrados para comprar o vender activos en un futuro, tales como divisas, definiendo de antemano la cantidad, el precio y la fecha de ejecución de la operación, con el fin de proveer y obtener cobertura, en los términos definidos por las autoridades competentes.

Un instrumento financiero derivado permite la administración de uno o más riesgos asociados con los subyacentes y cumple cualquiera de las siguientes condiciones:

- No requerir una inversión neta inicial o,
- Requerir una inversión neta inicial inferior a la que se necesitaría para adquirir instrumentos que provean el mismo pago operado como respuesta a cambios en factores de mercado.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados se valoran en forma diaria por parte de las administradoras del FONDO a precio justo de intercambio, depende de uno o más subyacentes y su cumplimiento o liquidación se realiza en un momento posterior, considerando lo siguiente:

- Para la valoración de los instrumentos financieros derivados, es utilizado por las administradoras los insumos de valoración provistos por el proveedor oficial de precios Precia S.A.
- Los instrumentos financieros derivados que arrojen precio justo de intercambio positivo se registran en el activo, separando el valor del derecho y el valor de la obligación. Los que arrojen precio justo de intercambio negativo, se registran en el pasivo, efectuando la misma separación anteriormente mencionada. Cuando el precio justo de intercambio del instrumento financiero derivado arroje cero, ya sea en la fecha inicial o en otra fecha, su registro contable se realiza en el activo.

El registro, análisis y homologación de las inversiones y derivados se realiza de acuerdo con los procedimientos establecidos en el área contable del FONPET, tomando como base los formatos 351 - Composición del portafolio de inversiones, 468 al 472 - Valoración de instrumentos financieros derivados (derogado a partir del 1 de diciembre de 2022) y 415 - Instrumentos Financieros Derivados lo cuales son diligenciados y enviados a la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC por parte de las administradoras de los recursos, el Estado de Situación Financiera del Patrimonio Autónomo y la información registrada en el Sistema de Información Financiera-SIF.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar que la información que se encuentra registrada en el SIF y la reportada por las gestoras de los recursos en materia de inversiones a la contabilidad del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, sea fidedigna, clara y confiable.

Forwards.

Un forward es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos partes, hecho a la medida de sus necesidades, comprar – vender una cantidad específica de un subyacente en una fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas principalmente, el precio, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Los contratos forwards se reconocen y se miden de acuerdo con las instrucciones impartidas en el capítulo XVIII de CBCF emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia -SFC, y se consolidan en el Estado Financiero del FONDO.

4.3. Cuentas por cobrar.

Las cuentas por cobrar del FONPET, corresponden a los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Los rubros de cuentas por cobrar son los siguientes:

- **Descuentos no autorizados.**
Son todos aquellos recursos descontados de las cuentas de los Patrimonios Autónomos por conceptos tales como gastos bancarios y retención en la fuente, que deben ser reintegrados por las administradoras de los recursos antes de 30 días calendario, siguiendo el procedimiento establecido en el memorando técnico.
- **Dividendos y participaciones por cobrar.**
Son todos aquellos dividendos y participaciones de las inversiones realizadas por los Patrimonios Autónomos en títulos participativos y se realiza el registro de acuerdo con el decreto de dividendos correspondiente.
- **Otros intereses por cobrar.**
Son todas aquellas diferencias de los intereses liquidados por los sistemas de valoración de inversiones al interior de las administradoras de los recursos vs los liquidados por las entidades financieras.
- **Otras cuentas por cobrar.**
Se registran todos aquellos valores que no se encuentren discriminados en los conceptos anteriormente mencionados, ejemplo de esto, es el registro del pago de lo no debido a las Entidades Territoriales por parte de las administradoras. Estas cuentas por cobrar se deben reintegrar en el periodo siguiente.

4.4. Préstamos por cobrar.

Se registra el monto que se dio en calidad de préstamo de los recursos del FONPET a otras entidades.

El registro contable en esta cuenta fue realizado de acuerdo con el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación -CGN, que describe lo siguiente:

"Los recursos que en cumplimiento de la Ley 549 de 1999, recibe el FONPET, por los diferentes conceptos a que se refiere esta normativa, con destino al pago del pasivo pensional de las Entidades Territoriales, constituyen una obligación y se reconocen en la contabilidad del FONDO como un pasivo, en la subcuenta 290201-En administración de la cuenta 2902-Recursos recibidos en Administración, cuyo saldo disminuye cuando de acuerdo con la reglamentación del FONDO, atiende al cumplimiento de tales obligaciones con los beneficiarios de los recursos como son las Entidades Territoriales.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Ahora, los recursos sin distribuir a las cuentas individuales de las Entidades Territoriales, administrados por el Patrimonio Autónomo FONPET y que por el Decreto No. 444 de 2020 son objeto de préstamo a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público -MHCP, con destino al Fondo de Mitigación de Emergencias-FOME, constituyen un derecho del FONPET que presentará en su contabilidad en la subcuenta 141646-Préstamos concedidos al Gobierno General de la cuenta 1416-Préstamos Gubernamentales Otorgados, afectando el efectivo."

4.5. Cuentas por pagar.

Las cuentas por pagar del FONPET corresponden a obligaciones adquiridas en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro, la entrega de un flujo de efectivo a los terceros registrados.

Los rubros que se pueden registrar en las cuentas por pagar son los siguientes:

- **Saldos a favor de beneficiarios.**

Se registran aquellos gastos bancarios que las entidades financieras practicaron en las cuentas de los Patrimonios Autónomos y que por normatividad no deben ser asumidas por el FONDO. De acuerdo al memorando técnico una vez las administradoras de los recursos del fondo identifican estas deducciones deben proceder a efectuar la respectiva reclamación ante el banco, si en el plazo de 30 días calendario no obtuvieron respuesta de la devolución de estos recursos, dicho valor debe ser reintegrado por la administradora al Patrimonio Autónomo administrado registrando la cuenta por pagar en el Estado Financiero, en el momento que la entidad financiera devuelva los recursos la administradora debe proceder a solicitar la autorización al FONPET para el reintegro respectivo.

- **Comisiones.**

Son todos aquellos valores registrados por concepto de comisión por administración a pagar a las gestoras de los recursos del FONPET. Para los contratos actuales se definió que el porcentaje corresponde al 0,9% sobre los rendimientos generados por el portafolio administrado, su pago y liquidación se hace de forma trimestral (siempre y cuando dichos rendimientos generados sean positivos), se realiza el registro teniendo en cuenta el valor acumulado en la cuenta por pagar por cada trimestre.

- **Otras cuentas por pagar.**

Son todos aquellos valores registrados en los Estados Financieros de los Patrimonios Autónomos por concepto de mayor valor de intereses liquidados y/o pagados en las cuentas bancarias de los Patrimonios Autónomos.

4.6. Otros pasivos.

El FONPET, reconoce como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, tales como las Entidades Territoriales y las administradoras de los recursos del FONDO, en desarrollo de sus actividades normativas.

Los rubros de otros pasivos son los siguientes:

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

- **Recursos recibidos en administración.**

Corresponde a todos los recursos aportados por la Nación y las Entidades Territoriales para el pago y cubrimiento del pasivo pensional de las Entidades Territoriales, recursos que a su vez son entregados en administración por medio de licitación pública a entidades que cumplen los requisitos establecidos en la Ley.

Los recursos recibidos en administración son consolidados a través de Sistema de Información Financiera-SIF del FONPET, en el cual se puede visualizar tanto el valor del portafolio, como la distribución en las cuentas individuales de las Entidades Territoriales y el Ente General.

Se debe aclarar que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional- DGCPTN administra recursos del FONDO, facultada por la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020 en el artículo 38 "La ejecución de los recursos que se giran al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de Resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de estos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados."

- **Depósitos recibidos en garantía.**

Son aquellos recursos recibidos por parte de las administradoras de los recursos para garantizar la rentabilidad mínima del portafolio, en la actualidad es el 1% del promedio del portafolio administrado. Estos recursos se encuentran incluidos dentro del valor total del portafolio del Fondo.

Los registros contables de los aportes, rendimientos y retiros de los depósitos recibidos en garantía se realizan basados en el sistema de información del FONPET, de igual forma existen documentos tales como, los Estados Financieros y la certificación de la reserva de estabilización enviados por las administradoras de los recursos, con los cuales se valida la razonabilidad de las cifras.

4.7. Cuentas de Orden.

La contabilidad del FONDO registra por normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación-CGN dos tipos de cuentas de orden:

4.7.1. Cuentas de orden deudoras

En las cuales se registran los derechos por cobrar, gastos y retiros pagados.

4.7.1.1. Derechos por cobrar con acto administrativo.

Se registran todos aquellos valores pendientes de recaudo y que su pago no esté normalizado ante el FONPET.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

4.7.1.2. Derechos por cobrar sin acto administrativo.

Se registran todos aquellos valores pendientes de recaudo y que se encuentre con un acuerdo de pago y este normalizado ante el FONPET.

Los derechos por cobrar con acto y sin acto administrativo se registra teniendo en cuenta el reconocimiento por parte del grupo de Activos FONPET de los diferentes conceptos que aumente o disminuyen la deuda de cada una de las Entidades territoriales tales conceptos son; Aportes estimados, pagos, valorización de los aportes entre otros.

4.7.1.3. Gastos anuales incurridos.

Se registran todos aquellos gastos usados para la administración y operación del fondo, estos valores se registran bajo el principio de devengo. El gasto por comisión se registra teniendo en cuenta la liquidación trimestralmente de la misma.

4.7.1.4. Retiros pagados.

Son registrados los valores efectivamente pagados a la Entidades Territoriales, esto de acuerdo con las solicitudes realizadas.

4.7.2. Cuentas de orden acreedoras

En las cuales se registran las cuentas por pagar, estados de los retiros, rendimientos generados y aportes recaudados durante el año.

4.7.2.1. Rendimientos anuales generados

Los rendimientos generados por las administradoras de los recursos son registrados bajo el criterio del rendimiento distribuido a las cuentas individuales a las Entidades Territoriales.

Los rendimientos son registrados de forma mensual, pero se realiza una revisión trimestral para realizar la consolidación de estos y determinar si da lugar al registro contable.

Solo se registran los rendimientos con resultado positivo en cada uno de los trimestres.

El rendimiento generado por coljugos, se descuenta el rendimiento que hace parte del Giro a la ADRES semestralmente.

4.7.2.2. Aportes recaudados durante el año

Los aportes son registrados bajo la modalidad de contabilidad de caja.

Para el registro de los aportes por la fuente del Impuesto de timbre, se realiza el registro en el momento que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional recibe el recurso por parte de la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y lo incluye como parte del Portafolio del FONPET, posterior a este proceso la DGRESS realiza una resolución en la cual realiza la distribución de estos recursos y realiza el giro a través del MHCP a las administradoras de los recursos del FONDO.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Todos los registros de las cuentas de orden se realizan teniendo en cuenta el proceso de entrega de información establecido paracada uno de los grupos internos del FONPET.

A continuación, se presentan las notas relativas a las situaciones particulares de las clases, grupos, cuentas y subcuentas que requieren ser revelados dado su impacto, relevancia y materialidad en la estructura financiera del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales- FONPET.

NOTA 5. ACTIVO.

A continuación, se presenta el detalle de los conceptos que conforman el grupo del activo comparativamente con el trimestre anterior.

Tabla 2. Total Activo.

| Concepto | Marzo.2023 | Diciembre.2022 | Variación |
|--|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Activo | 56.984.488.231.353 | 51.736.806.487.242 | 5.247.681.744.111 |
| Efectivo y Equivalentes al Efectivo | 3.043.914.719.789 | 2.957.926.487.188 | 85.988.232.601 |
| Depósitos en Instituciones Financieras | 3.043.914.719.789 | 2.957.926.487.188 | 85.988.232.601 |
| Cuentas corrientes | 2.167.264.167 | 1.231.790.250 | 935.473.917 |
| Cuenta de Ahorros | 986.567.651.079 | 958.305.768.153 | 28.261.882.926 |
| Depósitos en el Exterior | 275.453.180.623 | 278.207.566.428 | -2.754.385.805 |
| Depósitos Remunerados | 1.779.726.623.920 | 1.720.181.362.357 | 59.545.261.563 |
| Inversiones e Instrumentos Derivados | 52.740.563.833.396 | 47.576.829.184.775 | 5.163.734.648.621 |
| Inversiones de Administración de Liquidez a Valor de Mercado con cambios en el resultado. | 52.705.630.546.376 | 47.573.871.467.751 | 5.131.759.078.625 |
| Títulos de tesorería (TES) | 23.416.611.221.688 | 20.626.199.656.018 | 2.790.411.565.670 |
| Certificados de depósito a término (CDT) | 10.489.423.051.416 | 8.993.504.665.509 | 1.495.918.385.907 |
| B y T emitidos Sector privado | 8.636.754.989.034 | 8.047.090.834.277 | 589.664.154.757 |
| B y T Entidades del Exterior | 1.613.999.199.592 | 1.477.493.791.052 | 136.505.408.540 |
| B y T emitidos gobierno general | 426.132.611.394 | 398.234.386.853 | 27.898.224.541 |
| B y T emitidos por entidades públicas no financieras | 3.288.022.719.631 | 3.074.316.144.875 | 213.706.574.756 |
| B y T emitidos empresas públicas financieras | 564.083.312.109 | 506.410.822.759 | 57.672.489.350 |
| Otras inversiones de administración de liquidez a valor de mercado (Valor Razonable) con cambios en el resultado | 4.270.603.441.512 | 4.450.621.166.408 | -180.017.724.896 |
| Instrumentos derivados con fines de cobertura de valor de mercado (Valor Razonable). | 34.933.287.020 | 2.957.717.024 | 31.975.569.996 |
| Derechos en contratos forward | 905.506.070.455 | 770.131.913.772 | 135.374.156.683 |
| Obligaciones en contratos forward (Cr) | -870.572.783.435 | -767.174.196.748 | -103.398.586.687 |
| Cuentas por cobrar | 9.678.168 | 2.050.815.279 | -2.041.137.111 |
| Otras Cuentas por Cobrar | 9.678.168 | 2.050.815.279 | -2.041.137.111 |
| Descuentos no autorizados | 9.678.168 | 930.820 | 8.747.348 |
| Dividendos y participaciones por cobrar | 0 | 2.049.871.856 | -2.049.871.856 |
| Otros intereses por Cobrar | 0 | 12.603 | -12.603 |
| Préstamos por cobrar | 1.200.000.000.000 | 1.200.000.000.000 | 0 |
| Préstamos gubernamentales otorgados | 1.200.000.000.000 | 1.200.000.000.000 | 0 |
| Préstamos concedidos al gobierno general | 1.200.000.000.000 | 1.200.000.000.000 | 0 |

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Efectivo

La cuenta denominada efectivo y equivalentes al efectivo en el FONPET tuvo una variación positiva de \$85.988.232.601 pasando de \$2.957.926.487.188 al 31 de diciembre 2022 a \$3.043.914.719.789 al 31 de marzo de 2023, la totalidad de la cuenta está en los depósitos en instituciones financieras y en esta cuenta se incluyen los saldos de las diferentes cuentas bancarias a nivel nacional e internacional, las cuales son registradas bajo los rubros depósitos remunerados, cuentas de ahorros, depósitos en el exterior y cuentas corrientes por parte de las administradoras de los recursos del FONDO, la Unidad de Gestión y la Dirección General de Crédito Público –DGCPN.

De acuerdo con lo estipulado en el régimen de inversión, las administradoras tienen como límite hasta el 5% del total del portafolio en el disponible, se observa que al 31 de marzo de 2023 está en cumplimiento el límite según la normatividad vigente.

El saldo del efectivo de la Unidad de Gestión y lo correspondiente a la Dirección General de Crédito Público -DGCPN, no les aplica el régimen de inversión, por lo tanto, no hacen parte integral del cálculo descrito en el párrafo anterior.

Partidas conciliatorias

A corte de 31 de marzo de 2023 las administradoras UT BBVA FONPET 2012, Consorcio SOP 2012 y Consorcio FONPET 2012 reportaron partidas conciliatorias que, bajo los conceptos de rendimientos pendientes de registro y descuentos bancarios por comisiones presentados dentro de los dos últimos días del mes, cumpliendo con la política contable establecida por el FONPET.

Inversiones e instrumentos derivados

En lo referente a la cuenta de Inversiones e Instrumentos Derivados, la totalidad de las inversiones efectuadas por las administradoras de los recursos del FONPET, están acorde al régimen de inversiones establecido en el Decreto 1913 de 2018 para los Patrimonios públicos destinados a la garantía y pago de pensiones y otros patrimonios autónomos público, cumplimientos que es verificado por la firma de Auditoría Amézquita & Cía. de acuerdo con el contrato firmado con este Ministerio para la realización de la auditoría integral a la administración de los recursos del FONPET.

La inversión más representativa dentro del portafolio del FONDO son los títulos de tesorería-TES, tanto los Consorcios como la Unión Temporal realizan dentro de su gestión de inversiones, operaciones de compra, venta, redenciones entre otras, y reportan movimientos por valorización y desvalorización los cuales dan como resultado la variación neta entre el periodo analizado.

Cuentas por cobrar

Refleja el valor de las cuentas por cobrar por concepto de comisiones y descuentos no autorizados, originados en la administración de los recursos que son reembolsados en periodos siguientes, son descuentos reembolsables según el artículo 48 de la Constitución Política “...No se podrán destinar, ni

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella... , también se estipuló explícitamente en el artículo 879 Exenciones del Gravamen a los Movimientos Financieros Numeral 10 del Estatuto Tributario “Las operaciones financieras realizadas con recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las EPS y ARL y del Sistema General de Pensiones a que se refiere la Ley 100 de 1993 de los Fondos de Pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987 y del Sistema General de Riesgos Profesionales hasta el pago de las Instituciones Prestadoras de Salud IPS o al pensionado afiliado o beneficiario según el caso; y los dividendos y redenciones de títulos que se regularizan en periodos siguientes de acuerdo al régimen de inversión, que cuentan con los soportes que permitan evidenciar que se tiene el derecho a hacerlas exigibles.

Prestamos gubernamentales otorgados

En este rubro se registró lo correspondiente al préstamo definido en el Decreto 444 del 21 de marzo de 2020 en su artículo 12 que establece: "ARTÍCULO 12. Préstamo de recursos sin distribuir del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET. Los siguientes recursos a favor del FONPET, que se encuentren sin distribuir a las cuentas individuales de las Entidades Territoriales, administrados tanto en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional - DGCPN como en el Patrimonio Autónomo FONPET, podrán ser objeto de préstamo a la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público con destino al FOME, con el único objeto de conjurar la crisis o impedir la extensión de sus efectos en el territorio nacional, en el marco del Decreto 417 de 2020:

1. El recaudo del impuesto de timbre nacional pendiente de distribuir en el FONPET a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.
2. El recaudo del impuesto de timbre nacional que deba girarse al FONPET en la presente vigencia.
3. El valor pendiente de distribuir en el FONPET por concepto de privatizaciones a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.
4. El valor proveniente de privatizaciones que se deba girar al FONPET para el año 2020.
5. El valor pendiente de distribuir en el FONPET por concepto de capitalizaciones a 31 de diciembre de 2019, y sus rendimientos.

El Gobierno nacional deberá reembolsar estos recursos al FONPET máximo durante las diez (10) vigencias fiscales subsiguientes a la fecha del desembolso. El pago de estas obligaciones se hará con cargo al rubro del servicio de la deuda del Presupuesto General de la Nación.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, se deberán mantener en el FONPET los recursos necesarios para garantizar su operación.

PARÁGRAFO 2. Los préstamos de que trata el presente artículo se encuentran exceptuados del régimen de autorizaciones de crédito público contenido en el Decreto 1068 de 2015, y se entienden autorizados en el presente Decreto legislativo."

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

Este préstamo se encuentra a una tarifa de intereses 0% y a máximo 10 vigencias fiscales siguientes, después de otorgado.

NOTA 6. PASIVO

Tabla 3. Pasivo

| Concepto | Marzo.2023 | Diciembre.2022 | Variación |
|--|---------------------------|---------------------------|--------------------------|
| Pasivo | 56.984.488.231.353 | 51.736.806.487.242 | 5.247.681.744.111 |
| <i>Préstamo por pagar</i> | <i>0</i> | <i>28.873.803</i> | <i>-28.873.803</i> |
| <i>Financiamiento Interno corto plazo</i> | <i>0</i> | <i>28.873.803</i> | <i>-28.873.803</i> |
| Sobregiros | 0 | 28.873.803 | -28.873.803 |
| Cuentas por pagar | 58.343.645.630 | 10.611.477.153 | 47.732.168.477 |
| <i>Otras Cuentas por Pagar</i> | <i>58.343.645.630</i> | <i>10.611.477.153</i> | <i>47.732.168.477</i> |
| Saldos a Favor de Beneficiarios | 674.973 | 14.948 | 660.025 |
| Comisiones | 58.342.970.657 | 10.611.462.205 | 47.731.508.452 |
| Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura a Valor de Mercado | 1.528.489.202 | 3.195.458.242 | -1.666.969.040 |
| <i>Instrumentos Derivados con Fines de Cobertura de Valor de Mercado</i> | <i>1.528.489.202</i> | <i>3.195.458.242</i> | <i>-1.666.969.040</i> |
| Derechos en contratos forward (Db) | -385.965.279.647 | -593.283.493.294 | 207.318.213.647 |
| Obligaciones en contratos forward | 387.493.768.849 | 596.478.951.536 | -208.985.182.687 |
| Otros pasivos | 56.924.616.096.521 | 51.722.970.678.044 | 5.201.645.418.477 |
| Recursos Recibidos en Administración | 56.326.523.466.792 | 51.146.836.021.339 | 5.179.687.445.453 |
| En Administración | 54.546.796.842.872 | 49.426.654.658.982 | 5.120.142.183.890 |
| Administrados por el Tesoro Nacional | | | |
| pago pensional otras entidades | 1.779.726.623.920 | 1.720.181.362.357 | 59.545.261.563 |
| Depósitos Recibidos en Garantía | 598.092.629.729 | 576.134.656.705 | 21.957.973.024 |
| Depósitos sobre contratos | 598.092.629.729 | 576.134.656.705 | 21.957.973.024 |

Prestamos por pagar

Representa el valor de los sobregiros obtenidos por una de las administradoras de recursos a corte de diciembre de 2022, debido a un incidente operativo el día 30 de diciembre de 2022 en la operación bancaria de las cuentas bancarias, ocasionado por un error involuntario generado en el traslado de recursos, situación que fue corregida y subsanada en el mes de enero de 2023.

Cuentas por pagar

Refleja el valor de las obligaciones adquiridas por el FONPET, para con terceros, derivada de la administración del portafolio y que se encuentran establecidas contractual y legalmente, tales como: Saldos a favor de beneficiarios, comisiones de administración y otras cuentas por pagar.

- Las comisiones de administración se encuentran establecidas en los contratos de Administración en la Cláusula Cuarta – Comisión Remuneración “La remuneración de la administradora consistirá en la comisión adjudicada sobre los rendimientos brutos obtenidos trimestralmente en la gestión de los recursos del Patrimonio Autónomo, esto es

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

del cero coma nueve por ciento (0,9%)...” y el artículo 25 de la Ley 1450 de 2011 que señala “Las comisiones de administración de los Patrimonios Autónomos del FONPET se pagarán con cargo a los rendimientos financieros de los recursos...”.

- Los saldos a favor de beneficiarios hacen referencia a que durante la ejecución de los contratos de administración de los recursos del FONPET, se presentan gastos que por normatividad el FONDO no debe asumir, entre los que se encuentran gastos bancarios y retenciones en la fuente debitados por las entidades bancarias.

Recursos recibidos en administración

- Administración: Corresponde a los recursos recibidos por parte de las Entidades Territoriales y la Nación, para su administración, estos recursos se encuentran en un 90% distribuidos a las Entidades Territoriales.
- Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional que hacen parte del plan de activos para el pago del pasivo pensional de otras entidades: corresponde al saldo administrado la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPTN, y se encuentra pendiente de distribución a las entidades territoriales

Depósitos recibidos en garantía

Denominada Reserva de Estabilización, son los recursos entregados por las administradoras de los recursos como garantía para el cubrimiento de la rentabilidad mínima del portafolio. El cálculo de la reserva de estabilización registrada en la contabilidad del FONPET, se toma del Sistema de Información Financiera -SIF del FONPET y se valida teniendo en cuenta los Estados Financieros de los Consorcios y Unión Temporal, y la certificación de la reserva emitida por las administradoras estos recursos hacen parte del valor del portafolio y cumplen con el porcentaje exigido por la Ley.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

NOTA 7. CUENTAS DE ORDEN.

Tabla 4. Cuentas de Orden.

| Concepto | Marzo.2023 | Diciembre.2022 | Variación |
|--|---------------------------|---------------------------|---------------------------|
| Cuentas De Orden Deudoras | - | - | - |
| Deudoras De Control | 5.063.031.362.159 | 6.782.304.831.392 | -1.719.273.469.233 |
| Derechos-Fonpet | 4.628.593.976.748 | 3.882.786.573.237 | 745.807.403.511 |
| Derechos por cobrar sin acto administrativo en firme | 4.628.593.976.748 | 3.882.786.573.237 | 745.807.403.511 |
| Gastos y Retiros -Fonpet | 434.437.385.411 | 2.899.518.258.155 | -2.465.080.872.744 |
| Gastos anuales incurridos | 49.417.113.138 | 17.967.893.500 | 31.449.219.638 |
| Retiros pagados durante el año | 385.020.272.273 | 2.881.550.364.655 | -2.496.530.092.382 |
| Deudoras por contra (Cr) | -5.063.031.362.159 | -6.782.304.831.392 | 1.719.273.469.233 |
| Deudoras de Control por contra (Cr) | -5.063.031.362.159 | -6.782.304.831.392 | 1.719.273.469.233 |
| Derechos-Fonpet | -4.628.593.976.748 | -3.882.786.573.237 | -745.807.403.511 |
| Gastos y retiros-Fonpet | -434.437.385.411 | -2.899.518.258.155 | 2.465.080.872.744 |
| Cuentas De Orden Acreedoras | - | - | - |
| Acreedoras de Control | 5.915.417.600.869 | 4.031.953.582.869 | 1.883.464.018.000 |
| Obligaciones-Fonpet | 289.085.686.350 | 475.913.938.502 | -186.828.252.152 |
| Cuentas por pagar | 60.467.120.176 | 11.808.649.092 | 48.658.471.084 |
| Solicitud de retiro pendientes de aprobación | 164.317.056.719 | 463.811.949.955 | -299.494.893.236 |
| Retiros aprobados pendientes de giro | 64.301.509.455 | 293.339.455 | 64.008.170.000 |
| Rendimiento y Aportes-Fonpet | 5.626.331.914.519 | 3.556.039.644.367 | 2.070.292.270.152 |
| Rendimientos anuales generados | 5.365.055.580.045 | 1.281.671.410.816 | 4.083.384.169.229 |
| Aportes recaudados durante el año | 261.276.334.474 | 2.274.368.233.551 | -2.013.091.899.077 |
| Acreedoras por Contra (Db) | -5.915.417.600.869 | -4.031.953.582.869 | -1.883.464.018.000 |
| Acreedoras de Control por Contra (Db) | -5.915.417.600.869 | -4.031.953.582.869 | -1.883.464.018.000 |
| Obligaciones-Fonpet | -289.085.686.350 | -475.913.938.502 | 186.828.252.152 |
| Rendimientos y aportes-Fonpet | -5.626.331.914.519 | -3.556.039.644.367 | -2.070.292.270.152 |

Las cuentas de orden en el FONPET registran todos aquellos derechos y obligaciones que tiene el FONDO.

Cuentas de orden deudoras

Se registran todos derechos por cobrar, gastos y retiros pagados.

- **Derechos FONPET**

Se registran los derechos que están pendientes por pagar, por parte de las Entidades Territoriales y las Entidades de Orden Nacional al FONPET, de acuerdo con la normatividad vigente se pueden clasificar en derechos por cobrar con acto administrativo en firme y derechos por cobrar sin acto administrativo en firme.

- **Retiros pagados**

Son registrados los valores efectivamente pagados a la Entidades Territoriales, esto de acuerdo con las solicitudes realizadas.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

En las cuentas de orden acreedoras se registran las cuentas por pagar, estados de los retiros (pendientes de aprobación o pendientes de giro), rendimientos generados y aportes recaudados.

- **Gastos**

Los gastos anuales incurridos, son todos aquellos en los cuales el FONPET incurre para la administración y operación del fondo tales como: Comisiones de administración, honorarios de auditoría, honorarios y viáticos de contratistas, gastos ETFs, honorarios por concepto de sistemas de información DGRESS.

Cuentas de orden acreedoras

En las cuentas de orden acreedoras, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito.

- **Retiros pendientes de aprobación (Trámite)**

Corresponden al valor de todas las solicitudes en trámite, las cuales se encuentran en evaluación por el grupo de retiros del FONPET para determinar si cumplen con los requisitos establecidos para el tipo de retiro solicitado por parte de la Entidad Territorial.

De acuerdo con lo informado por el Grupo de Retiros del FONPET, el saldo de los retiros en trámite se da por situaciones de revisión de documentación enviada por la Entidad Territorial a este Ministerio.

- **Cuentas por pagar**

Las cuentas por pagar representan las obligaciones adquiridas por el FONPET, las cuales se encuentran relacionadas con la administración y operación del fondo.

Las cuentas por pagar se revelan a partir de los hechos que originan la obligación, tales como: Comisiones por administración, honorarios de auditoría, honorarios de contratistas, viáticos a contratistas, honorarios por concepto de sistemas de información, asesorías, entre otros.

- **Retiros aprobados pendientes de giro**

Corresponden al valor de todas las solicitudes realizadas por las Entidades Territoriales que fueron evaluadas por el grupo de retiros del FONPET y se encuentran en espera de pago.

Informe Financiero y Contable a 31 de marzo de 2023

- **Rendimientos anuales generados**

Corresponden al registro de los rendimientos obtenidos de las administradoras de los recursos, Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional -DGCPN, por la administración del portafolio y el recaudo de recursos por parte de Coljuegos.

- **Aportes recaudados durante el año**

Se reconocen todos los aportes realizados por la Nación y por las Entidades Territoriales al fondo, y se registran en el momento del giro de los recursos.